

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 125**TEMA DE CONSULTA : CREACION DE ARCHIVO DIGITAL****COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Nuestro Municipio, a través de la Secretaría General y de Gobierno, se encuentra interesada en adelantar o crear mecanismos de archivos digitales, teniendo en cuenta que desde la aparición de la Pandemia por el COVID 19 se acentuó este mecanismo de comunicación administrativa, y requiere en aspectos puntuales como el caso de los expedientes judiciales digitales su salvaguarda y transmisión de una administración a otra a fin de poder dar cumplimiento del deber de defensa jurídica, que igual sentido comprende las actuaciones administrativas previas y generales.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Decreto 088 de 2022. Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 1 de 3

en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

Tal como lo menciona en su comunicación, cada día es más importante gestionar por parte de las entidades los documentos electrónicos de archivo y adicionalmente considerar los riesgos tecnológicos de pérdida que estos tienen, razón por la cual la institución que implemente su uso debe contar con un Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, que garantice la disponibilidad de los expedientes por los tiempos previstos en la Tabla de Retención Documental para la Serie Documental correspondiente.

Con el objeto de guiar a las entidades públicas colombianas en la implementación y uso del Documento Electrónico de Archivo, el Archivo General ha publicado una serie de documentos sobre el tema, que contienen la información necesaria para realizar la estructuración de un proyecto de digitalización o automatización de trámites en los que se producen documentos electrónicos de archivo. Para consultarlos pueden acceder a través del siguiente link:

<https://www.archivogeneral.gov.co/consulte/recursos/publicaciones>

Les sugerimos guiarse por los siguientes:

- MODELO DE REQUISITOS PARA UN SGDEA
- REQUISITOS MÍNIMOS DE DIGITALIZACIÓN
- IMPLEMENTACIÓN DE UN SGDEA
- PLAN DE PRESERVACION DIGITAL
- HOJA DE RUTA AUTOMÁTICA

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Subdirectora de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: CARLOS ENRIQUE ROJAS NÚÑEZ / STI
Revisó: ADELA DEL PILAR DÍAZ ACUÑA / STI. ADELA DEL PILAR DÍAZ ACUÑA / STI
Archivado en: 500.09.04

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 2 de 3



Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 2 de 3